

deseracion las justas razones que le asisten a los man-  
erados facultativos mencionados para dejar senta-  
das las remuneras de sus cargos, los fueron admitti-  
das, disponiendo que por el Sr. Alcalde Presidente se les  
comunique esta resolucion, manifestandoles quedas  
altamente satisfechos esta Corporacion municipal  
del celo con que han desempeñado sus cargos.

Habiendose en consideracion los ruegos que  
reparturien al recusatorio con la eracion de una  
plana de el medico Cirujano con sujecion al reglamen-  
to de partidos medicos de 21 de Octubre de 1873, por  
una mimdad de los S. P. de la Corporacion quedo acor-  
dado reclutar las dos planas de el medico y Ciruja-  
no titulares en una sala, con la dotacion para  
el año economico proximo de 1876 a 77 de mil pe-  
setas, y que los S. P. de esta Corporacion se reunan  
en el dia de mañana en esta misma Sala para un  
expediente dejar sentadas las obligaciones y condiciones  
a que debe acudir obligado el facultativo titular que  
mereca la adjudicacion de la plana, cuyas obliga-  
ciones se ajustaran al reglamento indicado de 21 de Octu-  
bre de 1873 con las que se establezcan mas convenientes.

Con el fin de que la asistencia medica y quirurgica  
no quede desatendida a los enfermos pobres de  
esta poblacion y su Territorio, quedo acordado por  
la Corporacion se puerde la asistencia necesaria  
por el medico Cirujano titular de la inmediata  
Villa del Pinatar D. José el Sr. Lorenzo Truescos,  
a cuyo licenciarlo se le remuneraran los servicios  
que venga prestando de los fondos del presupuesto  
municipal y cantidad asignada para este obje-  
to interin no se adjudica la plana titular de esta

